

1 **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y**
 2 **ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA**
 3 **ANONIMA DENOMINADA: MONTY**
 4 **BANANAS S. A.- OTORGANTES:**
 5 **INGENIERO MONTGOMERY SÁNCHEZ**
 6 **REYES, SEÑOR PATRICIO MONTGOMERY**
 7 **SÁNCHEZ ZAMBRANO, SEÑOR**
 8 **MONTGOMERY LUIS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**
 9 **Y SEÑOR DANIEL ANDRES SÁNCHEZ**
 10 **ORDOÑEZ.-**

11 **CAPITAL SOCIAL: US \$. 1,000.00**

12 En la ciudad de Machala, capital de la Provincia
 13 de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
 14 veinticuatro de diciembre del dos mil uno; ante mí el
 15 Notario **Doctor José Javier Cabrera Román**;
 16 comparecen, por sus propios derechos, los señores:
 17 Ingeniero MONTGOMERY SÁNCHEZ REYES, quien
 18 declara ser de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo;
 19 señor PATRICIO MONTGOMERY SÁNCHEZ ZAMBRANO,
 20 quien declara ser de estado civil soltero, estudiante;
 21 señor MONTGOMERY LUIS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, quien
 22 declara ser de estado civil soltero, estudiante; y, señor
 23 DANIEL ANDRES SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, quien declara
 24 ser de estado civil soltero, estudiante. Los
 25 Comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
 26 domiciliados en esta ciudad; mayores de edad,
 27 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 28 conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

(C)

1 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
2 Escritura Pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta
4 que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO"**:- En el
5 Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase agregar
6 una de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA**,
7 que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Al otorgamiento de la
9 presente Escritura Pública de Constitución de una
10 Compañía Anónima, comparecen los señores: Ingeniero
11 MONTGOMERY SÁNCHEZ REYES, de profesión Ingeniero
12 Agrónomo, de cincuenta y dos años de edad, estado civil
13 casado, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Machala;
14 señor PATRICIO MONTGOMERY SÁNCHEZ ZAMBRANO, de
15 profesión estudiante, de veintisiete años de edad,
16 ecuatoriano, de estado civil soltero, con domicilio en la
17 ciudad de Machala; señor MONTGOMERY LUIS
18 SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, de profesión estudiante, de
19 diecinueve años de edad, ecuatoriano, de estado civil
20 soltero, con domicilio en la ciudad de Machala; y, señor
21 DANIEL ANDRES SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, de profesión
22 estudiante, de dieciocho años de edad, ecuatoriano, de
23 estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de
24 Machala.- **SEGUNDA: CONSTITUCION.**- Los comparecientes
25 Ingeniero MONTGOMERY SÁNCHEZ REYES, señor
26 PATRICIO MONTGOMERY SÁNCHEZ ZAMBRANO, señor
27 MONTGOMERY LUIS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ; y, señor
28 DANIEL ANDRES SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, por sus propios

DR. JOSE JUAN CABRERA ROMAN
NOTARIO - ASOCIADO
MACHALA - EL ORO

1 derechos expresan su voluntad de constituir, como en
2 efecto constituyen, mediante el presente instrumento, la
3 compañía anónima, civil y de comercio denominada:
4 **MONTY BANANAS S. A.**, la misma que se regirá por los
5 siguientes Estatutos y demás normas que le fueren
6 aplicables a ella, establecidos en la Ley de Compañías y
7 más legislación pertinente.- **TERCERA: ESTATUTOS DE**
8 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MONTY BANANAS S. A..-**
9 **CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
10 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO:**
11 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Con
12 la denominación de MONTY BANANAS S. A., se
13 constituye esta compañía anónima, de nacionalidad
14 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Machala,
15 Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias y
16 sucursales en cualquier lugar del País y el extranjero.-
17 **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
18 **DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO SEGUNDO:**
19 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es la
20 de dedicarse: **UNO)** A la prestación de toda clase de
21 servicios técnicos para producción agropecuaria en
22 general y de especies bio-acuáticas en cautiverio; **DOS)** A
23 la prestación de toda clase de servicios de cuidado,
24 mantenimiento, regadío, fumigación, fertilización,
25 etcétera, en las áreas agropecuarias y acuícolas; **TRES)** A
26 la siembra, cría, producción, comercialización, su
27 distribución y exportación de toda clase de productos
28 agropecuarios y de especies bio-acuáticas en cautiverio,

DR JOSE JAVIER CABRENA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

DR JOSE JAVIER CABRENA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

JCR

Dr José Cabren R.

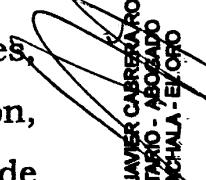
Notario

Machala-Ecuador

que sean de libre comercialización, dentro y fuera del País; **CUATRO)** A la importación, comercialización y distribución de toda clase de implementos de uso agropecuario y acuícola, maquinarias, partes y accesorios, repuestos de construcción y armado de maquinaria, equipos y accesorios, herramientas, etcétera, para siembra, recolección, cuidado y mantenimiento, fumigación, fertilización, regadío, etcétera, de productos agropecuarios y acuícolas; **CINCO)** A la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos e insumos agropecuarios y acuícolas, como ser semillas, ganado de toda especie, pesticidas, fungicidas, fertilizantes balanceados, etcétera; **SEIS)** A la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos y especies bio-acuáticas, en todas sus etapas de explotación; **SIETE)** Ejercer todo acto o contrato de carácter civil o comercial, judicial, etcétera, permitidos por las Leyes ecuatorianas y que estén relacionados con el objeto social, sea con personas naturales o jurídicas; y, **OCHO)** Podrá participar ocasionalmente en otras compañías, pudiendo asociarse, absorber, fusionarse, etcétera, de conformidad con la Ley de Compañías y éstos Estatutos.-

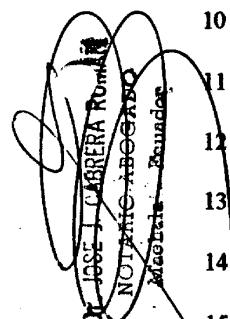
ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la Compañía MONTY BANANAS S. A., es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura pública de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Machala, pudiendo disolverse

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - ECUADOR



1 anticipadamente por las causas previstas en la Ley y
 2 éstos Estatutos.- **CAPITULO TERCERO: CAPITAL**
SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-
 3 El capital Social de la Compañía MONTY BANANAS S.
 4 A., es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
 5 Norteamérica, (US \$ 1,000.00), dividido en MIL (1.000)
 6 acciones ordinarias, nominativas, de un dólar (US \$ 1.00)
 7 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente
 8 suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento (50%) en
 9 la forma que se indica en la cláusula Cuarta.-

10 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y**
ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO
QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
COMPAÑÍA.- La Compañía será gobernada por medio de
 11 la Junta General de Accionistas que legalmente
 12 constituida es el órgano supremo de la Compañía; y, su
 13 administración estará a cargo del Presidente y Gerente
 14 General, en las condiciones determinadas en la Ley de
 15 Compañías y en estos Estatutos Sociales.- **CAPITULO**
QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.- OBLIGACIONES Y
ATRIBUCIONES, SU CONVOCATORIA Y QUÓRUM,
DIRECCIÓN E LA JUNTA Y DE LAS ACTAS.- ARTICULO
SEXTO: LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
 16 Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una
 17 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
 18 finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, en
 19 forma extraordinaria, cuando con tal carácter sea
 20 convocada. Sin perjuicio de lo anterior y estando presente



(D)

1 la totalidad del Capital Social, puede instalarse en Junta
2 General Universal. Tiene todas las atribuciones y facultades
3 que le confiere la Ley de Compañías, de manera muy
4 especial su Artículo ciento dieciocho, con excepción de
5 aquellas que por éstos Estatutos se le confieren a los
6 funcionarios de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO: DE**
7 **LAS CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General,
8 sea ordinaria o extraordinaria, se hará por la prensa, en
9 uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad del
10 domicilio de la Compañía, con por lo menos ocho días de
11 anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para la
12 reunión, sin perjuicio de lo establecido en los artículos
13 doscientos trece y doscientos treinta y ocho de la Ley de
14 Compañías.- **ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM.**- La Junta
15 General de Accionistas se entenderá tener el quórum legal
16 cuando asistan a ella, por lo menos, la mitad más uno del
17 Capital Social en primera convocatoria; y, en caso de
18 Segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
19 treinta días de la fecha fijada para la reunión, con el número
20 de accionistas presentes, debiendo hacerse constar así en la
21 referida convocatoria. Las resoluciones se tomarán por
22 simple mayoría de votos del Capital Social Pagado
23 concurrente a la Sesión.- **ARTICULO NOVENO: DE LA**
24 **DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS Y DE LAS ACTAS.**- Las
25 Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el
26 Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o
27 cuando falte éste funcionario, por un accionista elegido por
28 la misma Junta para el efecto. En la Junta General, el

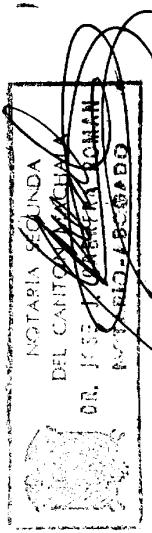
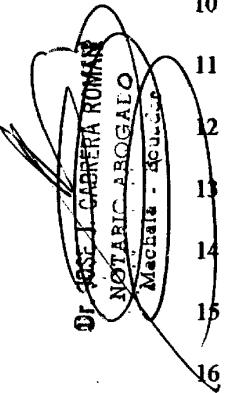
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - PAGADO
MACHALA - ECUADOR

1 Gerente General de la compañía hará la veces de
2 Secretario y en caso de ausencia o falta actuará como
3 secretario Ad-hoc el accionista que para el efecto fuere
4 designado por la Junta General. Las actas de Junta
5 General se llevarán por el sistema de hojas móviles
6 escritas a máquina, en el anverso y reverso, deberán ser
7 foliadas con numeraciones continuas y sucesivas,
8 rubricadas una por una por el secretario.- **CAPITULO**

9 **SEXTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-**

10 **ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
11 deberá ser socio o no de la compañía. Será nombrado
12 por la Junta General de Accionistas y durará cinco años
13 en sus funciones sin perjuicio de que pueda ser reelegido
14 indefinidamente. Tiene las siguientes atribuciones: **a)**
15 Presidir la Junta General de Accionistas; **b)** Cumplir y
16 hacer cumplir estos Estatutos; y, los Acuerdos y
17 Resoluciones legalmente adoptadas por la Junta General
18 de Accionistas; **c)** Convocar y suscribir, conjuntamente
19 con el Gerente General de la Compañía, las convocatorias
a Junta General de Accionistas; **d)** Reemplazar al Gerente
General de la Compañía, en caso de falta, ausencia o
20 impedimento temporal o definitivo de éste y en este
21 último supuesto hasta que la Junta General, realice una
22 nueva designación; y, **e)** Las demás que le confieran la
23 Ley de Compañías y los presentes estatutos.- **ARTICULO**

24 **DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
25 Gerente General deberá ser socio o no de la Compañía.
26 Será nombrado por la Junta General de Accionistas y



(V)

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 durará cinco años en sus funciones sin perjuicio de que
 2 pueda ser reelegido indefinidamente. Tiene las siguientes
 3 atribuciones y obligaciones: **a)** Actuará como secretario de
 4 la Junta General; **b)** Ejercer la Representación Legal,
 5 Judicial o extrajudicial de la Compañía; **c)** Suscribir
 6 conjuntamente con el Presidente, las convocatorias a Junta
 7 General de Accionistas en los términos que se señalan en
 8 estos Estatutos; y, **d)** En fin, tendrá las más amplias
 9 atribuciones, excepto aquellas que le prohíban los
 10 presentes Estatutos.-

CAPITULO SÉPTIMO:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Toda transferencia de propiedad y dominio de las acciones se sujetará a lo que dispone el artículo ciento ochenta y ocho, ciento ochenta y nueve y siguientes de la Ley de Compañías, su Reglamento y Resoluciones, así como la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.-

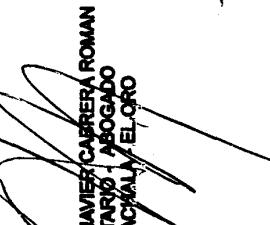
En el aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa de aviso respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías.-

CAPITULO OCTAVO: DE LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-

La Junta General nombrará un Comisario Principal y un

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO / ABOGADO
EL DORO
MACHALA



1 Comisario Suplente, los cuales durarán un año en sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

3 Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados
4 en la Ley de Compañías y en éstos Estatutos
5 Sociales.-

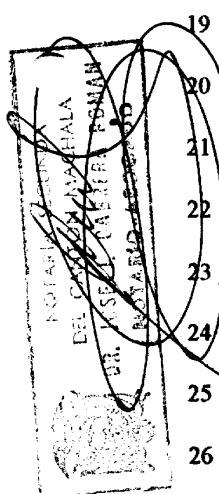
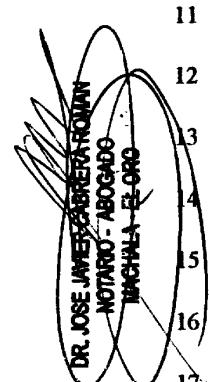
**ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- En caso de disolución

7 de la Compañía, sea por resolución de los accionistas o
8 por disposición de la Ley, la liquidación la realizará el
9 Gerente General con las atribuciones e instrucciones que
10 para el efecto le otorgue la Junta General de Accionistas.-

**CUARTA: INTEGRACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE
PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Los

comparecientes declaran que el Capital Social se
encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario
en un cincuenta por ciento (50%), de la siguiente forma:

UNO) Ingeniero MONTGOMERY SÁNCHEZ REYES,
suscribe QUINIENTAS CINCUENTA (550) ACCIONES;
paga en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada
una de ellas, esto es DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO
DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US
\$ 275.00); **DOS)** señor PATRICIO MONTGOMERY
SÁNCHEZ ZAMBRANO, suscribe CIENTO CINCUENTA
(150) ACCIONES; paga en numerario el cincuenta por
ciento (50%) de cada una de ellas, esto es SETENTA Y
CINCO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica
(US \$ 75.00); **TRES)** señor MONTGOMERY LUIS
SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, suscribe CIENTO CINCUENTA
(150) ACCIONES; paga en numerario el cincuenta por



C

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 ciento (50%) de cada una de ellas, esto es SETENTA Y
2 CINCO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica
3 (US \$ 75.00); y, **CUATRO**) señor DANIEL ANDRES SÁNCHEZ
4 ORDÓÑEZ, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES;
5 paga en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada
6 una de ellas, esto es SETENTA Y CINCO DOLARES de los
7 Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 75.00).- El saldo
8 del capital social se lo cancelará dentro del plazo de un año
9 que se contará a partir de la inscripción de la Escritura
10 Pública de Constitución de la Compañía en el Registro
11 Mercantil del Cantón Machala. El cincuenta por ciento
12 (50%) del capital social inicial pagado consta detallado en el
13 certificado bancario que se acompaña como documento
14 habilitante.- La compañía entregará a cada uno de los
15 accionistas, los títulos de acciones que le correspondan y
16 debidamente numeradas, serán suscritos por el
17 Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **QUINTA:**
18 **AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes autorizan al
19 Licenciado Luis Alberto Aquino Yagual, para que realice
20 todos los trámites pertinentes y tendientes a obtener la
21 aprobación legal de la Constitución de esta Compañía y
22 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala.
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
24 de rigor y estilo que se acostumbran para esta clase de
25 sociedades, para la plena y perfecta validez del presente
26 instrumento.- Firma) Abogado W. Patricio Vera Rambay,
27 Registro número doscientos cincuenta y cinco, Colegio
28 de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO / ABOGADO
MACHALA / EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL ESTADISTICO DE LA ESTADISTICA SOBRE LA POBLACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. Q-FOU-00022-1
SANCHEZ REYES MONTGOMERY
27 AGOSTO MM 1.950
LOJA/MACARA/MACARA
01 074 0022
LOJA/MACARA
MACARA

J. Sanchez

50

ECUATORIANA 1111112222
LASSADO GLORIA OGDONEL ULLAUSI
SUPERIOR INC. AGRONOMO
HUMERO SANCHEZ
LUISA REYES
MACHALA 21-11-95
TITULAR SEÑOR DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FIRMA DE LA AUTORIDAD
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIA SEGUNDA MACHALA

1111112222

1111112222

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000 TEE

0303-266 070274669-4
SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MON
EL ORO MACHALA
MACHALA

J. Sanchez

29

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000 TEE

0302-140 070060082-8
SANCHEZ REYES MONTGOMERY
EL ORO MACHALA
MACHALA

J. Sanchez

PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE
Que la fotocopia que aparece
es igual a tu original

Machala 24 Dic 2001

J. Roman
BOCAZO

CIUDADANIA 070274669-4
SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY

11 JULIO 1974

EL ORO/MACHALA/MACHALA

009-1105 187 01705

EL ORO/ MACHALA

MACHALA

74

Foto: Patricio Sanchez

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIO ESTUDIANTE
MONTGOMERY SANCHEZ REYES
NARCISA DE JESUS ZAMBRANO Q
MACHALA 18-08-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E133311221

1668005

P.B.



CIUDADANIA MED 070321695-2

SANCHEZ ORDOÑEZ DANIEL ANDRES

22 JULIO 1983

EL ORO/MACHALA/MACHALA

009- 0324 02318

EL ORO/ MACHALA

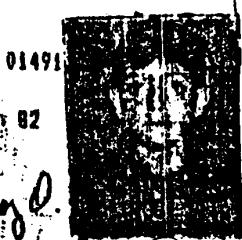
MACHALA

1983

Daniel Sanchez O.

IDENTIDAD MED 070321696-0
SANCHEZ ORDOÑEZ MONTGOMERY LUIS
27 ABRIL 1982
EL ORO/MACHALA/MACHALA
01 209 01491

EL ORO/ MACHALA
MACHALA



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIO ESTUDIANTE
MONTGOMERY SANCHEZ REYES
GLORIA ARGENTINA ORDOÑEZ
MACHALA 30/05/2001

E133311222

30/05/2001



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MONTGOMERY SANCHEZ REYES
GLORIA ARGENTINA ORDOÑEZ
MACHALA 15-10-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E133311223

1552636



Montgomery Sanchez O.

DOY FEI

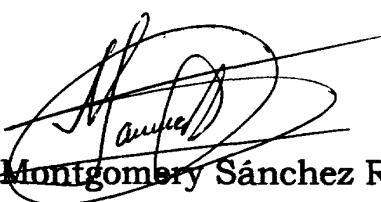
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
124 DIC 2001

Machala

En: Román
ABOGADO

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 conjuntamente con los documentos habilitantes que
2 se adjunta quedan elevados a escritura pública
3 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
4 Cédulas de Ciudadanía y Certificados de
5 Votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el
6 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican
7 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
8 de acto, de todo lo cual, doy fe.-
9

10 
11
12 Ing. Montgomery Sánchez Reyes

13 C. C. No. 070060082-8
14
15
16
17

18 C. V. No. 0302-140
19

20 Sr. Patricio Montgomery Sánchez Zambrano
21

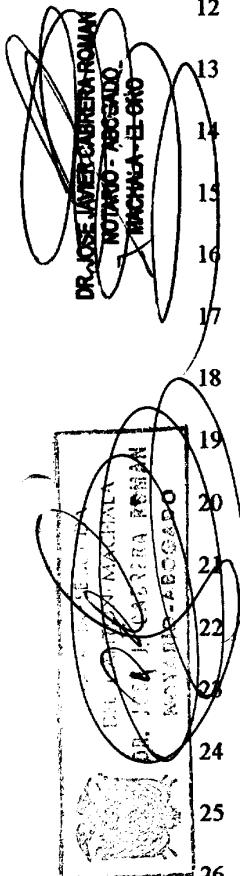
22 C. C. No. 070274669-4
23

24 C. V. No. 0303-266
25

26 
27 Sr. Montgomery Luis Sánchez Ordóñez
28

29 C. C. No. 070321696-0
30

31 Si-----
32



Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2

3

4

Daniel Sánchez O.

5 Sr. Daniel Andres Sánchez Ordóñez

6 C. C. No. 070321695-2

7

8

9

10

11

12

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

13

NOTARIO ABOGADO

14

15 SE OTORGO ANTE MI, "en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO
16 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
17 sello, firmo y rubro en los mismos lugar y fecha de su
celebración".-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 Mary/b

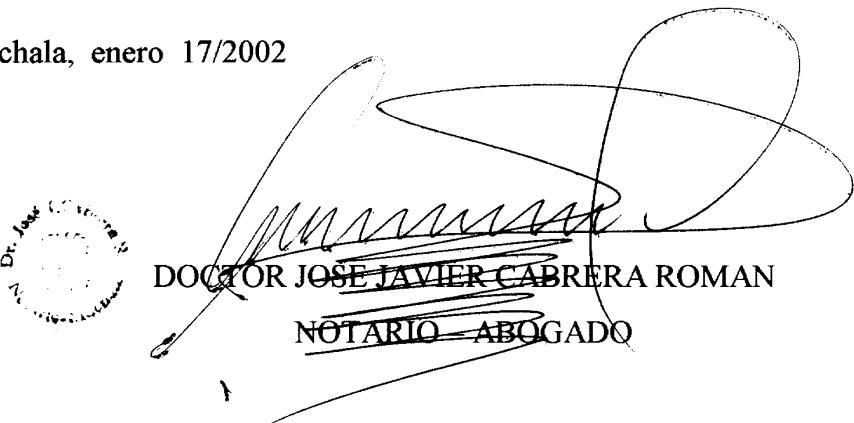
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA, ECUADOR

DOC-

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

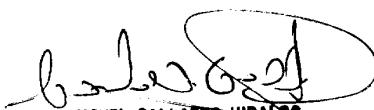
DOY FE: Que de la Resolución No. 02. M. DIC. 0007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el nueve de enero del presente año, senté razón al margen de la respectiva escritura de Constitución de la Compañía MONTY BANANAS S. A., celebrada el veinticuatro de diciembre del 2001.-

Machala, enero 17/2002


DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

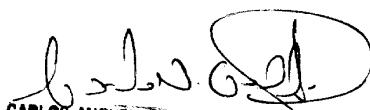
CERT

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 9 de Enero del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 67 y anotada en el Repertorio bajo el No. 146.- Machala, a veintidós de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Enero el dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **MONTY BANANAS S.A..-** Machala, a veintidós de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA